

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2295** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente a los expedientes de marcas internacionales números 530.212, 530.213, 530.214 y 530.215, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 987/1993, promovido por «Sociedad Anónima Confiserie Leónidas».*

En el recurso contencioso-administrativo número 987/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima Confiserie Leónidas», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Sociedad Anónima Confiserie Leónidas», debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de las marcas a que se refiere este recurso, declarando el derecho a su inscripción; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2296** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.616.471/7, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1995, promovido por «Sheraton International Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sheraton Internacional Inc.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de diciembre de 1993 y 25 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Sheraton Internacional Inc.» contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2297** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.603.101/6, en el recurso contencioso-administrativo número 348/1995, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2298** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.085.099/6, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1987, promovido por «Consiber, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1987, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Consiber, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de marzo de 1986 y 17 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Consiber, Sociedad Anónima», contra los actos a que se contraen estos autos, anteriormente reseñados, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2299** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 122.266/X, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.315/1993, promovido por «Eurotúnel, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.315/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Eurotúnel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 y 28 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 1 de